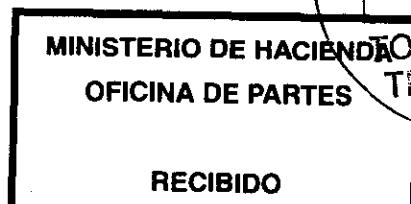


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DIVISION JURIDICA



Aprobue Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, para la restauración y mantención del memorial del Cementerio General.-



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 794

SANTIAGO, 3 de Marzo 2010  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
CONSIDERANDO

Que, el Artículo Primero de la Ley N° 19.123 que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, establece que el objeto de dicho organismo será la coordinación, ejecución y promoción de las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Corporación Nacional de Verdad y Reconciliación creada por el Decreto Supremo N° 355, de Interior, de 1990;

Que, el Consejo Superior de dicha Corporación contó con un plazo que se extendió hasta el 31 de Diciembre de 1996 para resolver casos de violación a los derechos humanos conocidos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación respecto de los cuales no le fue posible formarse convicción sobre la calidad de víctima de violación a los derechos humanos o violencia política, sobre los que no tuvo conocimiento o bien sobre aquellos casos sobre los que no se pronunció por falta de antecedentes;

Que, al existir plena evidencia de la imposibilidad de dar por finalizado el trabajo de la mencionada Corporación, la Ley N° 19.486, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 1997, asignó recursos al Ministerio del Interior para proseguir o continuar con las funciones o actividades de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, destacando entre ellas la formulación de proposiciones para la consolidación de una cultura de respeto de los derechos humanos en el país;

RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

TJD/JMVG/segs.  
8156610-8256806-8256210-8147574

Distribución

DISTRIBUCION:División Jurídica

1. Programa Derechos Humanos
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. La interesada
- 5 Archivo
- 6 Partes
7. Servicios Generales

2269545

Que, con el fin de crear y afianzar la política referida y para reivindicar el buen nombre de las víctimas de violación a los derechos humanos ocurridas entre 1973 y 1990, el Ministerio del Interior, a través de su Programa de Derechos Humanos, ha considerado oportuno y conveniente apoyar la reparación moral de dichas víctimas, a través de diversas actividades como el convenio mandato de colaboración financiera a que se refiere el presente decreto;

Que, en cumplimiento de estos objetivos el Ministerio del Interior, a través de su Programa Continuación Ley N°19.123 (Programa de Derechos Humanos) ha acogido la solicitud que formulara la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, para apoyar y solventar los gastos relacionados con el "Proyecto de Restauración y Mantención del Memorial del Cementerio General de Santiago, Región Metropolitana. El costo total del proyecto asciende a \$ 13.037.381.- (trece millones treinta y siete mil trescientos ochenta y un pesos), impuestos incluidos, que se financiará por el Ministerio con el aporte de dicha cantidad, y

Que celebrado el acuerdo correspondiente, se requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que le sancione, y

**VISTO:** Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.123; en la Ley N° 20.407 Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2010; y lo previsto en los Decretos Supremos N° 1.005, de Interior, de 1997 y N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

## **D E C R E T O**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 24 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior y la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, para que esta Cartera apoye y solvente los gastos relacionados con el "Proyecto de Restauración y Mantención del Cementerio General de Santiago", Región Metropolitana .

**ARTICULO SEGUNDO:** La ejecución de este convenio de colaboración financiera tendrá el costo total de \$ 13.037.381.-(trece millones treinta y siete mil trescientos ochenta y un pesos), impuestos incluidos , y se realizará en conformidad a las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, Sexta y Séptima del Convenio que se aprueba. Dicha suma se girará por el Ministerio del Interior en su totalidad a la referida Corporación, conforme lo dispuesto en la Cláusula Tercera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo .

El pago de las cantidades antes referidas se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-01-24-03-007 "Programa de Derechos Humanos" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba son del tenor siguiente:

**PRIMERO:**

El Artículo Primero de la Ley N° 19.123 que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación como un servicio público descentralizado sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Interior, establece que el objeto de dicho organismo será la coordinación, ejecución y promoción de las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación creada por el Decreto Supremo N° 355 de Interior, de 1990.

La Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación dejó de tener existencia legal el 31 de diciembre de 1996. Sin embargo, debido a la necesidad de continuar con algunas de las funciones y actividades de la Corporación antes mencionada, el Supremo Gobierno de Chile dispuso, mediante Decreto Supremo N° 1005 de 25 de Abril de 1997, la organización, en el Servicio Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de una unidad especializada, denominada "Programa Continuación Ley N° 19.123", bajo la dependencia de la Subsecretaría del Interior. Dicho Programa tiene por objeto, entre otros, promover la reparación del daño moral, prestar asistencia social y legal a los familiares de las víctimas de violación de los derechos humanos consignadas en los Informes de la Comisión y de la Corporación ya citadas, formular proposiciones destinadas a consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos, entre ellas, actos de reivindicación y reparación simbólica de las víctimas.

**SEGUNDO**

En el contexto indicado el Ministerio del Interior, a través de su Programa Continuación Ley N° 19.123 (Programa de Derechos Humanos), ha acogido la solicitud de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos en orden a apoyar y solventar los gastos relacionados con el Proyecto de Restauración y Mantención del Memorial del Cementerio General de Santiago, cuyo costo ascenderá a \$13.037.381 (trece millones treinta y siete mil trescientos ochenta y un pesos) impuestos incluidos.

**TERCERO**

Por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior transfiere a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos la suma única de \$13.037.381 (trece millones treinta y siete mil trescientos ochenta y un pesos) impuestos incluidos, la que será cursada por el Ministerio dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. Esta cifra corresponde al presupuesto de referencia presentado por la empresa AURA LTDA. en el que se describen los trabajos a realizar, sin perjuicio de que la Agrupación antes mencionada pueda elegir a otra empresa para la ejecución de dichos trabajos, siempre que esta se ajuste al presupuesto de \$13.037.381.

**CUARTO**

El pago de la cantidad antes referida se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-01-24-03-007 "Programa de Derechos Humanos" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior. Estos recursos fueron contemplados en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuesto para el sector público del año 2010.

**QUINTO**

La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos se obliga a recepcionar el monto señalado en la cláusula tercera, rindiendo cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, en los términos dispuestos por la Circular N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República.

## SEXTO

Para los efectos de controlar la ejecución y cumplimiento del presente convenio cada una de las partes comparecientes designan al efecto un encargado, quienes en conjunto coordinarán, supervisarán y evaluarán el desarrollo del mismo, obligándose a emitir un informe cada seis meses, y en todo caso al término de la vigencia de este Convenio. En los términos señalados, el Ministerio del Interior designa a la Secretaría Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos, doña Rosemarie Bornand Jarpa, o quien la reemplace en dicho cargo, quien podrá delegar esta función en la persona de algún integrante del Programa a su cargo, en tanto que la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos designa a su respectivas Presidenta, señora Lorena Pizarro Sierra, quien podrá delegar esta función en algún integrante de su directiva.

## SEPTIMO

El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta el 26 de enero de 2011 y, en todo caso, hasta la ejecución total de los trabajos de restauración y mantención a los que se hace referencia en la cláusula segunda. Si por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas ajenas a la voluntad de las partes, éstos no pudieren ejecutarse, la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos se obliga a restituir la totalidad o el remanente de los fondos recibidos del Ministerio del Interior, en un plazo no mayor de 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del hecho que hace imposible la ejecución de la obra.

## OCTAVO

La representación con que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de fecha 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece doña Lorena Pizarro Sierra, en su calidad de Presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos consta en el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y de la Directiva N° 14296 de fecha 22 de enero de 2010, suscrito por don Rodrigo García Espinoza, Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.

## NOVENO

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte y el otro para el Programa de Derechos Humanos.

Firman: Lorena Pizarro Sierra, Presidenta Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos; Patricio Rosende Lynch, Subsecretario del Interior

:

**ARTICULO CUARTO:** Déjase establecido que el giro de la suma prevista en el Artículo Segundo precedente, sólo será cursado una vez que el presente Decreto se encuentre totalmente tramitado.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA**

**REPÚBLICA**



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento  
EDMUNDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
Subsecretario del Interior

# **CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA AGRUPACIÓN DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS PARA LA RESTAURACIÓN Y MANTENCIÓN DEL MEMORIAL DEL CEMENTERIO GENERAL DE SANTIAGO.**



En Santiago de Chile, a 24 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos representada por su Presidenta, señora Lorena Pizarro Sierra, domiciliada en Avenida Ricardo Cumming N° 1161 en la comuna de Santiago, según se acreditará, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO:**

El Artículo Primero de la Ley N° 19.123 que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación como un servicio público descentralizado sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Interior, establece que el objeto de dicho organismo será la coordinación, ejecución y promoción de las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación creada por el Decreto Supremo N° 355 de Interior, de 1990.

La Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación dejó de tener existencia legal el 31 de diciembre de 1996. Sin embargo, debido a la necesidad de continuar con algunas de las funciones y actividades de la Corporación antes mencionada, el Supremo Gobierno de Chile dispuso, mediante Decreto Supremo N° 1005 de 25 de Abril de 1997, la organización, en el Servicio Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de una unidad especializada, denominada “Programa Continuación Ley N° 19.123”, bajo la dependencia de la Subsecretaría del Interior. Dicho Programa tiene por objeto, entre otros, promover la reparación del daño moral, prestar asistencia social y legal a los familiares de las víctimas de violación de los derechos humanos consignadas en los Informes de la Comisión y de la Corporación ya citadas, formular proposiciones destinadas a consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos, entre ellas, actos de reivindicación y reparación simbólica de las víctimas.

## **SEGUNDO**

En el contexto indicado el Ministerio del Interior, a través de su Programa Continuación Ley N° 19.123 (Programa de Derechos Humanos), ha acogido la solicitud de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos en orden a apoyar y solventar los gastos relacionados con el Proyecto de Restauración y Mantención del Memorial del Cementerio General de Santiago, cuyo costo

ascenderá a \$13.037.381 (trece millones treinta y siete mil trescientos ochenta y un pesos) impuestos incluidos.

### **TERCERO**

Por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior transfiere a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos la suma única de \$13.037.381 (trece millones treinta y siete mil trescientos ochenta y un pesos) impuestos incluidos, la que será cursada por el Ministerio dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. Esta cifra corresponde al presupuesto de referencia presentado por la empresa AURA LTDA. en el que se describen los trabajos a realizar, sin perjuicio de que la Agrupación antes mencionada pueda elegir a otra empresa para la ejecución de dichos trabajos, siempre que esta se ajuste al presupuesto de \$13.037.381.

### **CUARTO**

El pago de la cantidad antes referida se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-01-24-03-007 “Programa de Derechos Humanos” del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior. Estos recursos fueron contemplados en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuesto para el sector público del año 2010.

### **QUINTO**

La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos se obliga a recepcionar el monto señalado en la cláusula tercera, rindiendo cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, en los términos dispuestos por la Circular N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República.

### **SEXTO**

Para los efectos de controlar la ejecución y cumplimiento del presente convenio cada una de las partes comparecientes designan al efecto un encargado, quienes en conjunto coordinarán, supervisarán y evaluarán el desarrollo del mismo, obligándose a emitir un informe cada seis meses, y en todo caso al término de la vigencia de este Convenio. En los términos señalados, el Ministerio del Interior designa a la Secretaría Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos, doña Rosemarie Bornand Jarpa, o quien la reemplace en dicho cargo, quien podrá delegar esta función en la persona de algún integrante del Programa a su cargo, en tanto que la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos designa a su respectivas Presidenta, señora Lorena Pizarro Sierra, quien podrá delegar esta función en algún integrante de su directiva.

## SEPTIMO

El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta el 24 de enero de 2011 y, en todo caso, hasta la ejecución total de los trabajos de restauración y mantención a los que se hace referencia en la cláusula segunda. Si por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas ajenas a la voluntad de las partes, éstos no pudieren ejecutarse, la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos se obliga a restituir la totalidad o el remanente de los fondos recibidos del Ministerio del Interior, en un plazo no mayor de 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del hecho que hace imposible la ejecución de la obra.



## OCTAVO

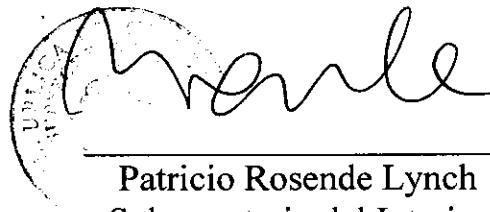
La representación con que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de fecha 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece doña Lorena Pizarro Sierra, en su calidad de Presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos consta en el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y de la Directiva N° 14296 de fecha 22 de enero de 2010, suscrito por don Rodrigo García Espinoza, Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.

## NOVENO

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte y el otro para el Programa de Derechos Humanos.



Patricio Rosende Lynch  
Subsecretario del Interior  
Ministerio del Interior



\_\_\_\_\_  
Lorena Pizarro Sierra

Presidenta

Agrupación de Familiares de  
Detenidos Desaparecidos

DE DETENIDOS SARAPERDIDOS

DECRETO N° 1326 30-09-92

SANTIAGO - CHILE